



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001126  
FOLIO TRÁMITE: 72,715

NOMBRE: ANGUIANO SANDOVAL EVA  
UBICACIÓN: PLAZA CONSTITUCIÓN  
COLONIA: SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE  
CIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

22-Marzo-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2017

IMPORTE: \$318.31

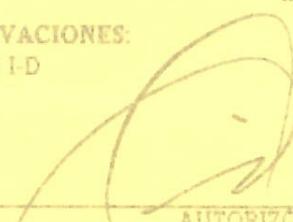
## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p
MARTES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:21 p	A:	10:00:21 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Eva Anguiano S.

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ANGUIANO SANDOVAL EVA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa estatal con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combichado y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*D.L.*